

ACTA Nº 19/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CINCO** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **DECIMA NOVENA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^oS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm.

134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a continuación por orden del Sr. Alcalde-Presidente se guarda un minuto de silencio por el reciente fallecimiento de la Sra. Concejala-Delegada de Turismo, Dña. Mónica Ramírez Inés, y finalizado el mismo se pasa a conocer el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de octubre de 2007.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- N^o/Ref.: 55/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 143/07-PC. Adverso: Bansalease S.A. Situación: Sentencia Núm. 308/07.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 72/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.981/00. Adverso: Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería. Situación: Auto donde se declara el archivo del recurso.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 133/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Número de Diligencias de Prevención: A.C. 85/07. Adverso: Distribuidora Uribe, S.L. Vehículo: Furgoneta Volkswagen, modelo LT35 2.5, matrícula: M-0098-ZW. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- Nº/Ref.: 147/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Número de Diligencias de Prevención: 1.207/07. Adverso: Valerica Poloboc. Vehículo: Fiat, modelo Temptra, matrícula: M-1592-PW. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- Nº/Ref.: 66/04. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 391/05 (R.C.A. Núm. 332/04). Adverso: D. José Cabrerizo Rosales. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 463/07.

2º.- 6.- Nº/Ref.: 67/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 168/07. Adverso: José Manuel Navarro Gómez. Situación: Sentencia Núm. 325/07.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a la aprobación del gasto para hacer frente a la celebración de la próxima Expo-Agro-Almería.

3º.- 2.- Proposición relativa a la Edición de Registros de Tratamiento Fitosanitario.

3º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración sobre Promoción de Viviendas Protegidas entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Entidad Mercantil La Tapuela, S.A. (Expte. 29/04-P).

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Acta de la Mesa de Contratación para la apertura y examen de Ofertas del Expediente de Contrato de Consultoría y Asistencia consistente en la Redacción de un Proyecto Básico y de Ejecución para la Construcción de un Hospital de Alta Resolución en Roquetas de Mar.

4º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro menor para la adquisición de 1.1000 unidades de boquillas de etilómetro, 44 bolsas con la empresa Dräger Safety.

4º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro menor para la adquisición de 17 fundas antihurto para pistola Smith-Wesson y 10 fundas antihurto para pistola Star con la empresa Armería Rabaneda.

4º.- 4.- Proposición relativa a contratar con la empresa Máquina de Sueños, S.L. el contrato menor de servicio para realizar spots publicitarios en Canal Si TV.

4º.- 5.- Aprobación del suministro e instalación de equipos de transmisiones en motocicletas de la Policía Local.

4º.- 6.- Aprobación de expediente de contratación del suministro de cestas de navidad destinadas a los empleados municipales.

4º.- 7.- Acta de la mesa de contratación para valoración del informe técnico emitido en relación a la adjudicación de la obra denominada "Acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I – 2º tramo y calles adyacentes".

4º.- 8.- Expediente de contratación de suministro de instalación de alumbrado extraordinario de Navidad en el Municipio de Roquetas de Mar.

4º.- 9.- Proposición relativa a la incoación de expediente para la contratación de suministro de un vehículo todo-terreno para la policía local y un vehículo turismo destinado a los servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 10.- Aprobación del Proyecto de Construcción de un Centro Municipal para Inmigrantes en Roquetas de Mar redactado por Fomintax, S.L.

4º.- 11.- Aprobación del Proyecto Modificado de obras de reformas y obras varias: Edificio principal. Infraestructura y Edificaciones complementarias. Anexo de instalación eléctrica Ceip Las Lomas.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural celebrada el día 30 de octubre de 2007.

5º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación del Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes.

5º.- 3.- Proposición relativa a aprobar el Acta de la Comisión de Valoración correspondiente a la Convocatoria y Bases Reguladoras para la firma del Convenio para Concesión de Subvenciones con destino a Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva 2007/2008.

5º.- 4.- Proposición relativa a otorgar una subvención a la Asociación Española contra el cáncer.

5º.- 5.- Proposición relativa a otorgar una subvención a la Asociación a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual del Suroeste de Almería (ASPRODESA).

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Escrito presentado por la Consejería de Salud, Delegación Provincial de Almería relativo a solicitud de subvención para la ampliación de los Consultorios Locales de "Las Marinas" y de "El Parador".

6º.- 2.- Comunicación de la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local sobre la puesta en funcionamiento de la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de octubre de 2007.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **22 de octubre de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nª/Ref.: 55/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 143/07-PC. Adverso: Bansalease S.A. Situación: Sentencia Núm. 308/07.

Objeto: Contra la Resolución de fecha 27/07/06 recaída en el Expte. Responsabilidad Patrimonial Núm. 33/06, donde se procede al archivo de la solicitud por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de octubre de 2007 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 308/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de Responsabilidad Patrimonial que corresponda para su debida constancia.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 72/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.981/00. Adverso: Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería. Situación: Auto donde se declara el archivo del recurso.

Objeto: Contra la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería sobre resolución de fecha 30/03/00 por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Vicar (Almería).

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de octubre de 2007 nos ha sido notificado Auto donde la sala acuerda: declarar el archivo del presente recurso por pérdida sobrevenida de objeto. Sin costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 133/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Número de Diligencias de Prevención: A.C. 85/07. Adverso: Distribuidora Uribe, S.L. Vehículo: Furgoneta Volkswagen, modelo LT35 2.5, matrícula: M-0098-ZW. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 27 de agosto de 2007 se nos adjunta por la Policía Local copia de las Diligencias de Policiales Núm. A.C. 85/07 donde se comunica de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación.
- Con fecha 30 de agosto de 2007 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 31 de agosto de 2007 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora el importe de los daños que ascienden 1.385,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de septiembre de 2007 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.385,00 Euros.
- Con fecha 23 de octubre de 2007 se nos comunica mediante Fax de que se va a proceder al pago del importe mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 24 de octubre de 2007 por la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.385,00 Euros, con número de operación: 120070031530, número de ingreso: 20070026796.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, con domicilio en Calle Sierra de las Villas, Núm. 24. 04204 – Viator – Almería.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 147/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Número de Diligencias de Prevención: 1.207/07. Adverso: Valerica Poloboc. Vehículo: Fiat, modelo Tempra, matrícula: M-1592-PW. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 25 de septiembre de 2007 se nos adjunta por la Policía Local copia de las Diligencias de Prevención Núm. 1.207/07 donde se comunica de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación.
- Con fecha 26 de septiembre de 2007 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en unos diez metros de valla mediana.
- Con fecha 28 de septiembre de 2007 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora el importe de los daños que ascienden 720,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de octubre de 2007 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 720,00 Euros.
- Con fecha 29 de octubre de 2007 por la Compañía de Seguros Mapfre Mutualidad se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 720,00 Euros, con número de operación: 120070031352, número de ingreso: 2007002 6682.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, con domicilio en Calle Ribera Almadrabilla, Núm. 1 (Residencial Oliveros) – 04004 – Almería.

2º.- 5.- Nº/Ref.: 66/04. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal de Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 391/05 (R.C.A. Núm. 332/04). Adverso: D. José Cabrerizo Rosales. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 463/07.

Objeto: Recurso de Apelación dimanante de los autos de recurso contencioso-administrativo número 332/2004 (procedimiento ordinario) del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número uno de los de Almería, que tienen por objeto la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 26 de marzo de 2003, aprobando la liquidación y requerimiento de pago a don José Cabrerizo Rosales por el concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, expediente 322/2003, por cuantía de 41.614 euros, así como la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2004 por la que se desestima el recurso de reposición contra la anterior resolución.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 29 de octubre de 2007 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 463/07 donde el Fallo es del siguiente tenor literal: *“Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Don José Cabrerizo Rosales contra desestimó el recurso contencioso-administrativo número 332/2004 (procedimiento ordinario) del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número Uno de los de Almería. Revocamos la sentencia apelación, y estimamos el recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 26 de marzo de 2003, aprobando la liquidación y requerimiento de pago a D. José Cabrerizo Rosales por el concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, expediente 322/2003, por cuantía de 41.614 euros, así como la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2004 por la que se desestima el recurso de reposición contra la anterior resolución. Anulamos la liquidación impugnada en*

cuanto efecto de la anulación del valor catastral, sin perjuicio del derecho a girar la liquidación pertinente una vez sea fijado el valor catastral, de conformidad con lo dispuesto en el fundamento de derecho cuarto de esta sentencia. Sin expresa imposición de costas”, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 15 de octubre de 2007 en el punto 2º.- 2.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 463/07 y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria a fin de que compruebe si se le ha asignado un nuevo valor catastral a la finca y se proceda a la pertinente liquidación teniendo en cuenta el nuevo valor catastral tal y como dispone la sentencia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 67/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 168/07. Adverso: José Manuel Navarro Gómez. Situación: Sentencia Núm. 325/07.

Objeto: Contra la Resolución de fecha 15 de enero de 2007, que acordó el archivo de la solicitud de reclamación por los daños sufridos, el día 12 de septiembre de 2006, en el vehículo marca Peugeot, modelo 206, matrícula AL-1821-AJ, como consecuencia de quedar atrapado en una balsa de agua existente en la “Avenida de Las Marinas”, provocada por una tromba de lluvia que había caído durante la noche anterior.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de noviembre de 2007 nos ha sido notificada Sentencia Núm. 325/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de Responsabilidad Patrimonial que corresponda para su debida constancia.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a la aprobación del gasto para hacer frente a la celebración de la próxima Expo-Agro-Almería.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con motivo de las próximas Vigésimo Tercera Expo-Agro-Almería que se celebrará en el Palacio de Exposiciones y Congresos de aguadulce en el Municipio de Roquetas de Mar, pretendemos establecer un acuerdo de colaboración entre el Área de Agricultura y el Centro de Formación Profesional Agraria “E.F.A. Campomar”.

Campomar se compromete al asesoramiento, coordinación y participación en la vigésimo tercera Jornada Técnica sobre agricultura que se celebrará en el stand de Roquetas de Mar los días veintinueve y treinta de noviembre, el Ayuntamiento se encargaría de sufragar parte de los gastos de montaje, y cartelería del stand que Campomar motara en dicha exposición para la promoción de sus ciclos formativos de agraria.

Es por lo que vengo en proponer: a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la aprobación de gasto por importe de tres mil euros (3.000 euros), para hacer frente al gasto de la celebración de las citadas Jornadas.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070027792, Importe: 3.000,00 Euros, número de referencia: 22007011090 y de fecha: 24/10/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- Proposición relativa a la Edición de Registros de Tratamiento Fitosanitario.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“La Orden APA/326/2007, de 9 de febrero, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establece las obligaciones de los titulares de explotaciones agrarias y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios y mediante Resolución de 18.06.2007 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía se establecen los modelos a los que debe ajustarse los datos a incorporar en dichos registros.

Esta Concejalía-Delegada de Agricultura a fin de cooperar con los agricultores del Municipio en el cumplimiento de este deber fijado en la normativa antes reseñada, tiene el propósito de atender los gastos derivados de la edición de 5.000 ejemplares de dichos registros en el que figurará la inscripción informativa de Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y cuyo importe previsto asciende a 3.931,24 euros.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Agricultura eleva a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Comprometer gasto por importe de 3.931,24 euros, con cargo a la partida 080.00.711.226.52 para atender los gastos de la edición de 5.000 ejemplares de dichos registros para su distribución a los agricultores del Municipio.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070027792, Importe: 3.931,24 Euros, número de referencia: 22007011090 y de fecha: 24/10/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración sobre Promoción de Viviendas Protegidas entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Entidad Mercantil La Tapuela, S.A. (Expte. 29/04-P).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El 27 de junio de 2005, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones aprobado por acuerdo de dicho órgano municipal el 7 de febrero de 2005, resolvió aprobar la propuesta de formulada por la Mesa de Contratación en relación a la adjudicación del inmueble municipal P00013 de 590,52 m² de superficie y situado en la C/ Valle de Ordesa de Roquetas de Mar, a la entidad mercantil La Tapuela, S.A. con C.I.F. núm.: A-04042644 por un importe de ciento treinta mil euros (130.000 €), habiéndose formalizado la correspondiente escritura pública de compraventa el 28 de julio de 2005 ante el notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes (protocolo 2.637).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2007 se otorgó licencia a la entidad adjudicataria para la construcción de semisótano garaje y 36 viviendas de protección oficial en edificio plurifamiliar en calles Valle del Jerte, Valle de Ordesa, Valle de Benasque y Valle de la Orotava (Parcelas R3 y R4 de uso residencial que forman parte de la Unidad de Ejecución 53-2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar) y posterior modificado aprobado por Resolución del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 25 de julio de 2007, todo ello según expediente de licencia 1358/06, habiendo obtenido el 4 de julio de 2007 calificación provisional de vivienda protegida por parte de a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Expte: 04-PO-G-00-0025/06).

El 16 de octubre de 2007 (R.E. núm. 35.110) se presentó escrito por D. Arturo Egea Hueso con D.N.I. núm.: 2617553, en nombre y representación de la entidad mercantil La Tapuela, S.A., solicitando suscripción de Convenio con el Ayuntamiento a fin de que éste colabore en el procedimiento de recogida de solicitudes y facilite el local en el que habrá que celebrar el sorteo de adjudicación de las mencionadas viviendas.

En atención a lo expuesto y, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de junio de 2007, por la que se publica el texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004, de 27 de julio, el Decreto 180/2005, de 26 de julio y el Decreto 81/2007, de 20 de marzo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- La firma de Convenio entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, (Almería) y la entidad mercantil La Tapuela, S.A. con C.I.F. núm.: A-04042644, cuyo contenido se adjunta a la presente propuesta.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Acta de la Mesa de Contratación para la apertura y examen de Ofertas del Expediente de Contrato de Consultoría y Asistencia consistente en la Redacción de un Proyecto Básico y de Ejecución para la Construcción de un Hospital de Alta Resolución en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA APERTURA Y EXAMEN DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA CONSISTENTE EN LA REDACCION DE UN PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL DE ALTA RESOLUCION EN ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Luís Ortega Olivencia, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.; D. Antonio García Aguilar, Concejal-Delegado de Salud, Consumo y Medioambiente; D. Manuel Bermejo Domínguez, Arquitecto Municipal y Director del PGOU; D. Carlos A. Gómez Hernández, Subdirector de Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía; D. Antonio Linares Rodríguez, Gerente de la Empresa Pública Hospital de Poniente; D. Juan Manuel Pérez Moreno, Jefe del Servicio de Planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Secretaria de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, a veintinueve de mayo de 2007, siendo las 08:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, a fin de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al concurso convocado para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en la redacción de un Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de un Hospital de Alta Resolución en Roquetas de Mar, según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 75 de fecha 19.04.07. El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de, IVA incluido:

HONORARIOS PROYECTO:

| | |
|-----------------------|-------------|
| PROYECTO BASICO | 296.588.- € |
| PROYECTO DE EJECUCION | 222.441.- € |
| PROYECTO DE SEGURIDAD | 11.122.- € |
| IVA | 84.824.- € |
| TOTAL | 614.975.- € |

El plazo recogido en el Pliego de Cláusulas para la realización de los trabajos es, para la Redacción de Proyecto Básico, 14 semanas y para la Redacción de Proyecto de Ejecución, 14 semanas.

Recibidas en la Sección de Contratación cuatro proposiciones, se procede por el Secretario General a la apertura de los sobres que contienen la Documentación Administrativa, Sobre Nº 1, que se contraen a lo siguiente:

PROPOSICION NÚM. 1.- Suscrita por la UTE formada por don Gonzalo Hernández Guarch, con D.N.I. nº 27.161.595-K, y la entidad mercantil INSPLASA LEVANTE S.L., con C.I.F. nº B-63.041.636.

Presentan toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditativa de la capacidad para concurrir y solvencia técnica y económico-financiera.

Adjunta justificante de haber constituido la fianza provisional, en forma de aval otorgado por la Entidad Banco Popular Español S.A., por importe de doce mil doscientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos (12.299,50.- €), a favor de la UTE.

Así mismo adjunta compromiso de constitución de UTE, en caso de resultar adjudicataria, en el que el porcentaje de participación de cada uno de los miembros sería el siguiente: Gonzalo Hernández Guarch, 50%, INSPLASA LEVANTE S.L., 50 %.

PROPOSICION NÚM. 2.- Suscrita por la UTE formada por don Fernando Suárez Corchete, con D.N.I. nº 32.036.807-S, don Francisco Javier Terrados Cepeda, con D.N.I. nº 25.986.317-C, don Lorenzo Antonio Muro Álvarez, con D.N.I nº 45.658.035-E; la mercantil FOMINTAX S.L., con C.I.F. nº B-04.330.874, y la mercantil ESTUDIO TECNICO ALJAMAR S.L., con C.I.F. nº B-91.064.618.

Presentan toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acreditativa de la capacidad para concurrir y solvencia técnica y económico-financiera; adjuntando así mismo compromiso de constituirse en UTE, siendo la participación de cada uno de los compromisarios la siguiente: Fernando Suárez Corchete, 33%; Francisco Javier Terrados Cepeda, 33%; Lorenzo Muro Álvarez, 6%; Fomintax S.L., 20%; Estudio Técnico Aljamar S.L., 8%.

En cuanto a la garantía provisional, adjuntan aval otorgado por la entidad Caja de Arquitectos Soc. Coop. De Crédito, por importe de doce mil doscientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos (12.299,50.- €), a favor de la UTE.

PROPOSICION NÚM. 3.- Suscrita por la mercantil PLANHO CONSULTORES S.L., con C.I.F. nº B-41.879.701.

Acompaña toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, acreditativa de la capacidad para concurrir y solvencia técnica y económico-financiera, adjuntando así mismo aval en concepto de garantía provisional por importe de doce mil doscientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos (12.299,50.- €), otorgado por la entidad Caja de Arquitectos Soc. Coop. De Crédito.

PROPOSICION NÚM. 4.- Suscrita por la UTE compuesta por don Rafael Casado Martínez, con D.N.I. nº 30.414.386-Z; don Antonio Julio Herrero Elordi, con D.N.I. nº 14.913.760-P; don Antonio Sánchez-Arjona Santiago, con D.N.I. nº 25.551.922-A; don José Alberto Valls Moreno, con D.N.I. nº 31.194.468-M; don Juan Carlos Durán Quintero, con D.N.I. nº 28.573.451-E; don Manuel Hernández Soriano, con D.N.I. nº 28.374.772-V y don Antonio Benítez Oliva, con D.N.I. nº 28.859.726-Q.

Acompaña toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, quedando acreditada su capacidad de obrar y su solvencia técnica y económico-financiera. Adjunta aval en concepto de garantía provisional, por importe de doce mil doscientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos (12.299,50.- €), otorgado por la entidad Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., a favor de la UTE.

Adjunta, así mismo, compromiso de constitución de UTE, con la siguiente participación de cada uno de los componentes:

| | Proyecto% | S. y S. % |
|------------------------------|-----------|-----------|
| Antonio Julio Herrero Elordi | 21,8 | |
| Rafael Casado Martínez | 21,8 | |

| | | |
|---------------------------------|------|-----|
| Antonio Sánchez-Arjona Santiago | 21,8 | |
| José Alberto Valls Moreno | 21,8 | |
| Juan Carlos Durán Quintero | 12,8 | |
| Antonio Benítez Oliva | | 50 |
| Manuel Hernández Soriano | | 50 |
| Total | 100 | 100 |

Una vez concluido el examen de la documentación general presentada por los licitadores, se procede por la Mesa de Contratación al estudio de la solvencia técnica, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 5.2.3. Capacidad para concurrir y solvencia de las empresas. Experiencia y conocimientos, que quedará acreditada cuando se alcance por el licitador un mínimo de 13 créditos totales, con un mínimo de 5 créditos en los criterios 1 y 2, y de 3 en el criterio 3.

| | RECURSOS HUMANOS (10) | RECURSOS MATERIALES (10) | EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS (10) | PUNTUACION TOTAL |
|--|-----------------------|--------------------------|--|------------------|
| 1. UTE G. H. GUARCH - INSPLASA LEVANTE S.L. | 10 | 10 | 4 | 24 |
| 2. UTE FERNANDO SUAREZ CORCHETE - FCO. JAVIER TERRADOS CEPEDA - LORENZO MURO ALVAREZ - FOMINTAX S.L. - E. T. ALJAMAR S.L. | 10 | 10 | 6 | 26 |
| 3. PLANHO CONSULTORES S.L. | 10 | 10 | 10 | 30 |
| 4. UTE RAFAEL CASADO MARTINEZ - ANTONIO JULIO HERRERO ELORDI - ANTONIO SÁNCHEZ-ARJONA SANTIAGO - JOSÉ ALBERTO VALLS MORENO - JUAN CARLOS DURÁN QUINTERO - MANUEL HERNÁNDEZ SORIANO - ANTONIO BENÍTEZ OLIVA | 10 | 10 | 6 | 26 |

Acto seguido, dado que las cuatro empresas participantes han superado la fase de análisis de la solvencia técnica, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre que contiene la Propuesta Técnica, Sobre Nº 2, tras oír las propuestas presentadas por los licitadores invitados voluntariamente a su exposición; que según establece la Cláusula 10 del Pliego se desarrolla de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 4.2.1.-; en cumplimiento de lo cual presentan los siguientes documentos: Memoria, Planos, Avance de Presupuesto de ejecución y Varios, mediante Paneles, dossiers y CDs. El presupuesto total de ejecución propuesto por los licitadores se contrae a lo siguiente:

PROPOSICION NÚM. 1.- UTE Gonzalo Hernández Guarch - INSPLASA LEVANTE S.L.: Veinte millones trescientos cincuenta y ocho mil veintiocho euros con ochenta y ocho céntimos (20.358.028,88.-€), IVA incluido, siendo el plazo de ejecución previsto para las obras de dieciocho meses.

La superficie total construida sería de 16.791,15 m², más 413,10 m² para restauración.

PROPOSICION NÚM. 2.- UTE FERNANDO SUAREZ CORCHETE – FCO. JAVIER TERRADOS CEPEDA – LORENZO MURO ALVAREZ – FOMINTAX S.L. – ESTUDIO TECNICO ALJAMAR S.L.: Veinticuatro millones doscientos doce mil seiscientos noventa y tres euros (24.212.693.- €), IVA incluido.

La superficie total construida por usos sería de 16.893,30 m².

PROPOSICION NÚM. 3º.- PLANHO CONSULTORES S.L.: Veinte millones trescientos diez mil euros (20.310.000.- €), IVA incluido, con un plazo estimado para la ejecución de la obra de dieciocho meses.

La superficie construida sería de 16.925 m².

PROPOSICION NÚM. 4º.- UTE RAFAEL CASADO MARTINEZ - ANTONIO JULIO HERRERO ELORDI - ANTONIO SÁNCHEZ-ARJONA SANTIAGO - JOSÉ ALBERTO VALLS MORENO - JUAN CARLOS DURÁN QUINTERO - MANUEL HERNÁNDEZ SORIANO - ANTONIO BENÍTEZ OLIVA: Veintiún millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco euros (21.969.625.- €), IVA incluido.

La superficie construida sería de 18.861 m².

A continuación, siendo las 11:30 horas, se procede por la Mesa a la apertura y examen de los sobres que contienen la Proposición Económica, Sobre Nº 3, referida a los honorarios por redacción de proyecto, que ofrece el siguiente resultado:

PROPOSICION NÚM. 1.- UTE Gonzalo Hernández Guarch - INSPLASA LEVANTE S.L.: Quinientos treinta y nueve mil trescientos treinta y tres euros con veintidós céntimos (539.333,22.- €) IVA incluido, que representa un porcentaje del 87,7% (baja del 12,3%) sobre el precio estimado de las obras objeto de proyecto, y en un plazo de ejecución referido a la redacción del proyecto de: Proyecto Básico 11 semanas, Proyecto de Ejecución 11 semanas (154 días naturales).

PROPOSICION NÚM. 2.- UTE FERNANDO SUAREZ CORCHETE – FCO. JAVIER TERRADOS CEPEDA – LORENZO MURO ALVAREZ – FOMINTAX S.L. – ESTUDIO TECNICO ALJAMAR S.L.: Quinientos cuarenta y siete mil trescientos veintisiete euros con setenta y cinco céntimos (547.327,75.- €) IVA incluido, que representa un porcentaje de 89%

sobre el precio estimado del contrato, siendo el plazo de ejecución referido a la redacción del proyecto de 171 días, desglosado en la forma siguiente: Redacción de Proyecto Básico 83 días naturales, Redacción de Proyecto de Ejecución 88 días naturales.

PROPOSICION NÚM. 3º.- PLANHO CONSULTORES S.L.: Quinientos veintidós mil setecientos veintiocho euros con setenta y cinco céntimos (522.728,75.- €) IVA incluido, lo que representa un porcentaje del 2,57% sobre el precio estimado de las obras objeto del proyecto; siendo el plazo previsto para la redacción del proyecto de obras de 21 semanas (147 días naturales).

PROPOSICION NÚM. 4º.- UTE RAFAEL CASADO MARTINEZ - ANTONIO JULIO HERRERO ELORDI - ANTONIO SÁNCHEZ-ARJONA SANTIAGO - JOSÉ ALBERTO VALLS MORENO - JUAN CARLOS DURÁN QUINTERO - MANUEL HERNÁNDEZ SORIANO - ANTONIO BENÍTEZ OLIVA: Quinientos cuarenta y un mil ciento setenta y ocho (541.178.- €) IVA incluido, lo que representa un porcentaje del 88% sobre el precio estimado de las obras objeto del proyecto, en un plazo de ejecución referido a la redacción del proyecto de obras de veinticuatro semanas (168 días naturales).

Una vez examinadas las proposiciones, a efectos de llevar a cabo su valoración conforme a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de Contratación procede a la citada baremación, comenzando en primer lugar por el primer criterio objetivo de adjudicación, DOCUMENTACION TECNICA. PROPUESTA TECNICA, valorado con un máximo 75 puntos, repartidos de la forma siguiente:

| DOCUMENTACION TECNICA (75 PUNTOS) | LICITADOR 1. | LICITADOR 2. | LICITADOR 3. | LICITADOR 4. |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| SINGULARIDAD DEL PROYECTO ARQUITECTONICO. VALORES ESTETICOS Y AMBIENTALES (35) | 20 | 10 | 30 | 15 |
| RACIONALIDAD, ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACION FUNCIONAL (30) | 15 | 10 | 25 | 15 |
| SOLUCIONES TECNICAS CONSTRUCTIVAS Y ECONOMICAS ADOPTADAS (10) | 9 | 4 | 9 | 8 |
| PUNTUACION TOTAL | 44 | 24 | 64 | 38 |

A continuación se procede por la Mesa a la baremación de las proposiciones con arreglo al segundo criterio de adjudicación, PROPOSICION ECONOMICA, valorado con un máximo 25 puntos, que se distribuyen de la forma siguiente:

| PROPOSICION ECONOMICA (25 PUNTOS) | LICITADOR 1. | LICITADOR 2. | LICITADOR 3. | LICITADOR 4. |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|
| OFERTA ECONOMICA. Reducción sobre el precio del | 12 | 11 | 15 | 12 |

| | | | | |
|---|-------|-------|-------|-------|
| contrato recogido en PPTP (20). | | | | |
| Reducción en el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría, hasta la entrega del proyecto técnico de ejecución (5). | 4,20 | 2,50 | 4,90 | 2,80 |
| PUNTUACION TOTAL | 16,20 | 13,50 | 19,90 | 14,80 |

Examinadas por la Mesa las proposiciones con arreglo a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultan las siguientes puntuaciones finales:

| | |
|--|-------|
| 1. UTE G. H. GUARCH - INSPLASA LEVANTE S.L. | 60,20 |
| 2. UTE FERNANDO SUAREZ CORCHETE – FCO. JAVIER TERRADOS CEPEDA – LORENZO MURO ALVAREZ – FOMINTAX S.L. – E. T. ALJAMAR S.L. | 37,50 |
| 3. PLANHO CONSULTORES S.L. | 83,90 |
| 4. UTE RAFAEL CASADO MARTINEZ - ANTONIO JULIO HERRERO ELORDI - ANTONIO SÁNCHEZ-ARJONA SANTIAGO - JOSÉ ALBERTO VALLS MORENO - JUAN CARLOS DURÁN QUINTERO - MANUEL HERNÁNDEZ SORIANO - ANTONIO BENÍTEZ OLIVA | 52,80 |

En consecuencia, dado que el licitador que ha obtenido mayor puntuación final ha sido la entidad mercantil PLANHO CONSULTORES S.L., se procede por la Mesa de Contratación a formular propuesta de adjudicación al órgano de contratación, dando cumplimiento a lo preceptuado por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 12, del contrato de consultoría y asistente consistente en la Redacción de un Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de un Hospital de Alta Resolución en Roquetas de Mar, a la mercantil PLANHO CONSULTORES S.L., con C.I.F. nº B-41.879.701, en el precio de quinientos veintidós mil setecientos veintiocho euros con setenta y cinco céntimos (522.728,75.- €) IVA incluido, lo que representa un porcentaje del 2,57% sobre el precio estimado de las obras objeto del proyecto; siendo el plazo previsto para la redacción del proyecto de ejecución de 21 semanas (147 días naturales).

El presupuesto considerado por la citada mercantil para la ejecución de la obra supone la cantidad de veinte millones trescientos diez mil euros (20.310.000.- €), IVA incluido, con un plazo estimado de dieciocho meses.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 13. del Pliego de Cláusulas, la empresa adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación del contrato de consultoría (veinte mil novecientos nueve euros con quince céntimos, 20.909,15.- €), en la forma y tiempo (quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación) previstos en la citada Cláusula; como requisito previo a la

formalización del preceptivo contrato administrativo, que tendrá lugar en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la adjudicación.

En este estado y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes en el lugar y fecha "ut supra" indicado, de lo que, como Secretario, doy fe."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta y en consecuencia la propuesta de adjudicación reseñada en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro menor para la adquisición de 1.1000 unidades de boquillas de etilómetro, 44 bolsas con la empresa Dräger Safety.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Visto el presupuesto presentado por la Mercantil DRÄGER SAFETY con C.I.F. A-83140012, para el suministro menor que tiene por objeto la adquisición de 1.100 unidades de boquillas de etilómetro, 44 bolsas, por importe que asciende a la cantidad de doscientos doce euros con treinta y tres céntimos (212,33 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de 1.100 unidades de boquillas de etilómetro, 44 bolsas, por importe que asciende a la cantidad de doscientos doce euros con treinta y tres céntimos (212,33 €), IVA incluido, y su adjudicación a la Empresa DRÄGER SAFETY con C.I.F. A-83140012.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070027845, Importe: 212,33 Euros, número de referencia: 22007011094 y de fecha: 25/10/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de suministro menor para la adquisición de 17 fundas antihurto para pistola Smith-Wesson y 10 fundas antihurto para pistola Star con la empresa Armería Rabaneda.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil ARMERÍA RABANEDA con N.I.F.27508904-F, para el suministro menor que tiene por objeto la adquisición de 17 fundas antihurto para GLOCK 19, 5 fundas antihurto para pistola SMITH-WESSON 910, 10 fundas antihurto para pistola STAR, por importe que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos ochenta euros (2.880,00 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de 17 fundas antihurto para GLOCK 19, 5 fundas para pistola SMITH-WESSON 910, 10 fundas antihurto para pistola STAR, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos ochenta euros (2.880,00 €) IVA incluido, y su adjudicación a la Empresa ARMERÍA RABANEDA con N.I.F. 27508904-F.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070027846, Importe: 2.880,00 Euros, número de referencia: 22007011095 y de fecha: 25/10/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición relativa a contratar con la empresa Máquina de Sueños, S.L. el contrato menor de servicio para realizar spots publicitarios en Canal Si TV.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el presupuesto presentado por la Empresa MÁQUINA DE SUEÑOS, S.L. con C.I.F. B-04452157, para la realizar spots publicitarios en Canal Si TV, informando de las fechas de pago de los impuestos de I.B.I., y del horario de la recogida de basura, mediante 3 pases/día (spots) para cada concepto, puesto en marcha por la Concejalía de Aseo Urbano, por importe que asciende a la cantidad de tres mil ciento treinta y dos euros. (3.132,00 €) IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con la empresa MÁQUINA DE SUEÑOS, S.L. con C.I.F. B-04452157 el contrato menor de servicio para realizar spots publicitarios en Canal Si TV, desde el 1 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2007, informando de las fecha del pago de los impuestos de I.B.I., y del horario de la recogida de basura, mediante 3 pases/día (spots) para cada concepto,

puesto en marcha por la Concejalía de Aseo Urbano, por un importe de tres mil ciento treinta y dos euros (3.132,00 €) IVA incluido.

2º.- La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa MÁQUINA DE SUEÑOS, S.L, Intervención de Fondos, Concejalía de Aseo Urbanos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070028556, Importe: 3.132,00 Euros, número de referencia: 22007011605 y de fecha: 02/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- Aprobación del suministro e instalación de equipos de transmisiones en motocicletas de la Policía Local.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para el Suministro e Instalación de EQUIPOS DE TRANSMISIONES EN MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA LOCAL, de Roquetas de Mar:

- *TELECOMUNICACIONES DEL SUR (TESUR), Miguel Rios Beltrán, con N.I.F. 24700369-W: Presenta presupuesto para la Instalación de Equipos de Transmisiones para las Motocicletas de la Policía Local por importe de tres mil novecientos once euros con veintinueve céntimos (3.911,29 €) IVA incluido.*
- *SERAFÍN ALVAREZ ROJAS con C.I.F. 24112353-G: Presenta presupuesto para la Instalación de Equipos de Transmisiones para las Motocicletas de la Policía Local por importe de cuatro mil ciento quince euros con cuarenta y nueve céntimos (4.115,49 €), IVA incluido.*
- *MILMAR COMUNICACIONES S.L. con C.I.F.B-29706652: Presenta presupuesto para la Instalación de Equipos de Transmisiones para las Motocicletas de la Policía Local, por importe total de cuatro mil ciento tres euros con setenta y tres céntimos (4.103,73 €) IVA incluido.*

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Suministro e Instalación de EQUIPOS DE TRANSMISIONES EN MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA LOCAL, de Roquetas de Mar, por importe de tres mil novecientos once euros con veintinueve céntimos (3.911,29 €) IVA incluido, a la mercantil TELECOMUNICACIONES DEL SUR (TESUR).

2º.- Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos, Policía Local y Unidad de Contratación.*”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070028552, Importe: 3.911,29 Euros, número de referencia: 22007011602 y de fecha: 02/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- Aprobación de expediente de contratación del suministro de cestas de navidad destinadas a los empleados municipales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Debido a las fechas que se aproximan y siguiendo con la tradición de entregar a los empleados municipales cestas de navidad se hace preciso tramitar expediente para la contratación del suministro de dichas cestas.

Se considera que la presente contratación debe tramitarse con urgencia debido a la inminente proximidad de las fiestas navideñas.

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3, 171 y 172 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

La aprobación del expediente de contratación del suministro de cestas de navidad destinadas a los empleados municipales; y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 7.- Acta de la mesa de contratación para valoración del informe técnico emitido en relación a la adjudicación de la obra denominada “Acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I – 2º tramo y calles adyacentes”.

Se da cuenta de la siguiente **Acta**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. JUAN CARLOS I-2º TRAMO Y CALLES ADYACENTES”.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D^a. M^a. Teresa Fernández Borja, Concejal Delegada de Contratación, D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.

Secretaría de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Jefe de la Unidad de Contratación.

Siendo las 13:00 horas del día treinta de Octubre de dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente señalados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. núm. 177 de fecha 11 de Septiembre de 2.007, para la contratación de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. JUAN CARLOS I-2º TRAMO Y CALLES ADYACENTES, EN ROQUETAS DE MAR", que cuenta con un presupuesto de licitación de dos millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y siete euros con treinta y seis céntimos (2.662.367,36 €) IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día 16 de Octubre para la apertura de las proposiciones presentadas, el técnico municipal hace constar en su informe lo siguiente:

| | | CRITERIO A. PRECIO | CRITERIO B. PLAZO DE EJEC. | CRITERIO C. CALIDAD MATERIALES | CRITERIO D. COND. ESTIL. Y FUNCIONALES | PUNTUACIÓN FINAL |
|---|---|-----------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---|------------------|
| 1 | SALCOA 2.196.213,71 € / 4 meses | 21,91 | 15 | 7 | 3 | 52,91 |
| 2 | GUAMAR S.A. 1.910.712,00 € / 5 meses | 45,00 | 7,50 | 5 | 2 | 59,50 |
| 3 | VIMAC S.A. 2.239.083,01 € / 5 meses | 25,34 | 7,50 | 6 | 2 | 40,84 |
| 4 | PROBISA S.A. 1.967.007,00 € / 5 meses | 41,63 | 7,50 | 5 | 1 | 55,13 |
| 5 | COPSA S.A. UTE C.COMERCIAL REMASA 2.198.764,91 € / 5 meses | 27,75 | 7,50 | 9 | 4 | 48,25 |
| 6 | ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A. 2.187.134,79 € / 4 meses | 28,45 | 15,00 | 1 | 1 | 45,45 |
| 7 | SAICO S.A. INTAGUA DE CONST. Y SERVICIOS 2.130.000 € / 5 meses | 31,87 | 7,50 | 8 | 4 | 51,37 |
| 8 | FIRCOSA S.A. 2.150.000 € / 2,5 meses | 30,67 | 26,25 | 9 | 2 | 67,92 |
| 9 | HISPANO ALMERIA | 33,63 | 30,00 | 18 | 5 | 86,63 |

| | | | | | | |
|--------|--|-------|-------|----|---|-------|
| | S.A. 2.100.608 €/2 meses | | | | | |
| 1 0 | FERROVIAL AGROMÁN S.A. 2.052.107 €/4 meses | 36,53 | 15,00 | 12 | 5 | 68,53 |
| 1 1 | M.T.HERMANOS GARCÍA MOTRIL S.L. 2.101.939,03 €/5,5 meses | 33,55 | 3,75 | 6 | 3 | 46,30 |
| 1 2 | ECUR CONSTRUCTORA URB.S.L. 2.288.199,92 €/ 5 meses | 22,40 | 7,50 | 4 | 1 | 34,90 |
| 1 3 | GARASA ESÑECO S.A. 2.264.077,20 €/ 4,5 meses | 23,84 | 15,00 | 4 | 2 | 44,84 |
| 1 4 | DRAGADOS S.A. 1.994.379,39 €/ 4 meses | 39,99 | 15,00 | 2 | 1 | 57,99 |
| 1 5 | JARQUIL ANDALUCÍA S.A. 1.996.326 €/ 3,5 meses | 39,87 | 18,75 | 12 | 4 | 74,62 |
| 1 6 | GRUPO E. DE OBRAS CIVILES SUR S.A UTE GRUPO E. DE OBRAS S.L. 1.929.798,57 €/ 4 meses | 43,86 | 15,00 | 10 | 3 | 71,86 |
| 1 7 | CONVALSE CONSTRUYE S.A. 1.934.594,81 €/ 5 meses | 43,57 | 7,50 | 10 | 2 | 63,07 |
| 1 8 | RAYET CONSTRUCCIONES S.A. 2.094.505,49 €/3,25 meses | 34,00 | 20,63 | 4 | 3 | 61,63 |

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación de la obra consistente en "ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. JUAN CARLOS I-2 TRAMO Y CALLES ADYACENTES", a la empresa HISPANO ALMERÍA S.A. con C.I.F. nº A-04040077, en el precio de dos millones ciento cincuenta mil euros (2.150.000,00 €), IVA incluido, en un plazo de ejecución de dos (2) meses, con las siguientes mejoras:

Propone como mejor calidad e idoneidad de los materiales y medios ofrecidos (sin coste adicional para el Ayuntamiento): nombramiento y pago de honorarios de coordinador de seguridad y salud. Valor: 15.700 €. Habilitar el acceso a garajes diariamente en las zonas demolidas, mediante colocación de soleras de hormigón en seco. Valor: 10.800 €. Reposiciones de peldaños y zócalos de las viviendas afectadas. Valor: 15.192 €. Plan de

autocontrol de calidad por importe del 2% del P.E.M. Valor: 38.574,00 €. Las lámparas y equipos a colocar en farolas serán "Master color". Valor: 14.993 €. El tubo para canalización de A.P. será corrugado de doble pared, con certificado de homologación. Valor: 4.073,00 €. Los pozos de registro para la red de saneamiento, serán de polipropileno. Valor: 24.296,00 €. Colocación de baldosas grabadas con el escudo municipal en aceras, aproximadamente 500 unidades. Valor: 6.982,00 €.

Como mejora de calidades estéticas y funcionales propone: la colocación de Leds luminosos tipo en la glorieta cruce Juan Carlos I-Avda. Perú. Valor: 7.378,00 €. Colocación de un conjunto de juegos infantiles, en el lugar a elegir por el Ayuntamiento. Valor: 5.865,00 €.

Así mismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

La Dirección de Obra la llevarán a cabo los Técnicos Municipales, Javier Macías Herrero y Alfonso Salmerón Pérez.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070027964, Importe: 953.658,00 Euros, número de referencia: 22007011159 y de fecha: 29/10/07, Anualidad 2008: número de operación: 220079000008, Importe: 1.708.709,36 Euros y de fecha: 29/10/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 8.- Expediente de contratación de suministro de instalación de alumbrado extraordinario de Navidad en el Municipio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Tramitado expediente para la contratación del suministro e instalación del alumbrado extraordinario de Navidad en el municipio de Roquetas de Mar, con base en las prescripciones técnicas elaboradas por el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar,

Habiéndose incorporado al expediente los informes preceptivos;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 67 y 180.2 del TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro instalación del alumbrado extraordinario de Navidad en el municipio de Roquetas de Mar, con un presupuesto de licitación de ochenta mil euros (80.000.-€) IVA incluido, que se tramitará por procedimiento abierto y urgente, dado que la fecha de comienzo de la instalación y montaje del material será el día 1 de diciembre de 2007, siendo la fecha prevista para el encendido de los motivos navideños el día 10 de diciembre de 2007; y forma de concurso.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato, disponiendo su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los cinco días hábiles siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, anunciando simultáneamente la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

3º.- La autorización del gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, que supone un importe de ochenta mil (80.000.- €), IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Sección de Contratación y Servicio Municipal de Deportes.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070028555, Importe: 80.000,00 Euros, número de referencia: 22007011604 y de fecha: 02/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 9.- Proposición relativa a la incoación de expediente para la contratación de suministro de un vehículo todo-terreno para la policía local y un vehículo turismo destinado a los servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Para atender las necesidades surgidas en la Policía Local de Roquetas de Mar y en el Excmo. Ayuntamiento del referido municipio se hace preciso tramitar expediente de contratación de suministro de los siguientes vehículos: 1 vehículo todo-terreno para la Policía Local y 1 vehículo turismo destinado a satisfacer las necesidades municipales.

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3, 171 y 172 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

La aprobación del expediente de contratación del suministro de los referidos vehículos destinados a satisfacer las necesidades municipales y de la Policía Local del municipio de Roquetas de Mar; y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos dos retenciones de crédito:

1º.- Todoterreno para Policía Local: Número de operación: 220070023077, Importe: 29.800,00 Euros, número de referencia: 22007009397 y de fecha: 06/09/07.

2º.- Turismo para Servicios Municipales: Número de operación: 220070023105, Importe: 29.000,00 Euros, número de referencia: 22007009406 y de fecha: 07/09/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 10.- Aprobación del Proyecto de Construcción de un Centro Municipal para Inmigrantes en Roquetas de Mar redactado por Fomintax, S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Tramitado expediente de contratación de obra que tiene por objeto la CONSTRUCCION DE UN CENTRO MUNICIPAL PARA INMIGRANTES EN ROQUETAS DE MAR, según Proyecto Técnico redactado por la empresa consultora FOMINTAX S.L., de acuerdo con la adjudicación aprobada por Junta de Gobierno de fecha 26.03.07 y 09.04.07, mediante la forma de concurso;

Con fecha octubre de 2007 se procede a la adaptación del proyecto debido a la imposibilidad técnica de ejecución del mismo, así como a modificaciones de tipo estructural que vienen determinadas por el cambio de distribución de la parcela municipal P-2B-P, situada en el PERI de la UE-70, de superficie total 32.873 m²/s, en la que se ubicará dicho edificio, que en un principio se preveía que debía tener cinco plantas, y que pasan a ser dos plantas en el nuevo diseño de la edificación.

El nuevo proyecto tiene un presupuesto total de contrata de trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (348.341,85.-€) IVA incluido.

Habiéndose sometido a informes técnico y jurídico, así como elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso como forma de adjudicación, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67, 69 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO MUNICIPAL PARA INMIGRANTES EN ROQUETAS DE MAR, redactado por FOMINTAX S.L., así como del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, que se tramitará por procedimiento abierto y forma de concurso, con un presupuesto de licitación de trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (348.341,85.- €) IVA incluido.

2º.- Anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presupuesto de contrata, de trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (348.341,85.- €), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070028557, Importe: 256.000,00 Euros, número de referencia: 22007011606 y de fecha: 02/11/07 y Anualidad 2008, retención de crédito con número de operación: 220079000009, Importe: 92.341,85 Euros y fecha: 02/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 11.- Aprobación del Proyecto Modificado de obras de reformas y obras varias: Edificio principal. Infraestructura y Edificaciones complementarias. Anexo de instalación eléctrica Ceip Las Lomas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12.09.07 se incoa expediente para la aprobación del Proyecto Modificado de Obras de Reforma y Obras Varias en el CEIP Las Lomas, de Roquetas de Mar, una vez autorizado por la Consejería de Educación y supervisado por el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos con fecha 16.06.06.

El referido Proyecto Modificado es encargado por la Delegación Provincial de Educación, y tramitado en agosto de 2005, ante las necesidades que pone de manifiesto el arquitecto redactor del Proyecto inicial, José Ramón González González, que enumera como causas que lo justifican las siguientes: Corrección de errores materiales, nueva información no disponible al redactar el proyecto inicial, complementar la solución proyectada, mejorarla, cambios de funcionalidad, y causas surgidas por necesidades nuevas, cambio de origen o procedencia de los materiales naturales prevista, etc. Todas estas circunstancias han originado variaciones de medición y de unidades de obra, de prescripciones técnicas y, en consecuencia, de precios y plazos, tal y como aparecen debidamente detalladas en el Proyecto Modificado, redactado por el equipo técnico del Servicio de Programas y Obras de dicha delegación.

La presente modificación tiene un presupuesto de ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y dos euros con sesenta y un céntimos (196.482,61.- €) IVA incluido, siendo los honorarios por coordinación de seguridad y salud de ochocientos sesenta euros (860.- €) IVA incluido, lo que supone un incremento de presupuesto en porcentaje es del 17,46 con respecto al proyecto inicial, que fue adjudicado a la mercantil CONSTRUCCIONES AL HAUD, S.C.A., por importe de un millón ciento veinticinco mil ciento veinticinco euros con cincuenta y un céntimos (1.125.125,51.-€) y un plazo de ejecución de seis meses, con fecha 02.08.04.

Emitidos los informes preceptivos;

Y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 59, 101 y 146 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000 de 16 de junio); se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE REFORMAS Y OBRAS VARIAS: EDIFICIO PRINCIPAL. INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS. ANEXO DE INSTALACION ELECTRICA. CEIP LAS LOMAS. ROQUETAS DE MAR, redactado por el equipo técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación de Educación, así como del expediente, y ejecución de la obra por la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES AL HAUD, S.C.A., con C.I.F. nº F-04.044.699, por el precio de ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y dos euros con sesenta y un céntimos (196.482,61.- €) IVA incluido, siendo los honorarios por coordinación de seguridad y salud de ochocientos sesenta euros (860.- €) IVA incluido.

2º.- *Comprometer el gasto a que asciende el presente proyecto modificado, cuyo total es de ciento noventa y siete mil trescientos cuarenta y dos euros con sesenta y un céntimos (197.342,61.-€).*

3º.- *Dar traslado a la empresa adjudicataria, Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Almería, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos dos retenciones de crédito:

1º.- Proyecto Modificación Obras Reforma y Obras Varias CEIP Las Lomas: número de operación: 220070028567, Imporet3e: 196.482,61 Euros, número de referencia: 22007011607 y de fecha: 05/11/07.

2º.- Honorarios Coord. Seg. Y Salud del citado Proyecto: número de operación: 220070028568, Importe: 860,00 Euros, número de referencia: 22007011608 y de fecha: 05/11/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural celebrada el día 30 de octubre de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE (MARTES) DE 2007.

ASISTENTES

Presidente

- *Dª Eloisa Mª Cabrera Carmona.*

Vocales

- *D. Pedro Antonio López Gómez.*
- *D. José Galdeano Antequera.*
- *Dª Mª Dolores Ortega Joya.*
- *D. Fernando Benavente Marín.*
- *Dª Mª José López Carmona.*
- *D. Antonio Ortiz López.*
- *D. Antonio Suárez Suárez.*
- *D. José Porcel Praena.*

Secretario

- Gabriel Sánchez Moreno.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 10:10 horas del martes día 30 de octubre de 2007, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloísa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente Área de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1.- **PROPUESTA RELATIVA A LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-**

1.1.- *Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 25 de septiembre de 2007.*

La Comisión, con los votos favorables del grupo Popular, Socialista e INDAPA dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2.- **DAR CUENTA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y EXPOSICIONES QUE SE VAN A REALIZAR DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007.**

2.1.- *Se da cuenta de las Actividades Culturales que se van a realizar dentro de la Programación del Teatro Auditorio durante los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2007.*

La Comisión queda enterada.

3.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**

- *La Sra. Concejala del grupo Socialista D^a M^a José López Carmona pregunta: "si se tiene previsto realizar alguna actividad en las calles con motivo de la campaña de Navidad tanto aquí como en Aguadulce para estimular el comercio".*

Asimismo se reivindica llevar el alumbrado a la zona de los hoteles que llegue como en los dos Hoteles Zoraida".

- *A lo que la Sra. Presidenta contesta que "se toma nota y puntualiza que se está estudiando la posibilidad de llevar a cabo una serie de actividades a desarrollar durante la campaña navideña para estimular el comercio".*

- *Con respecto al alumbrado responde, "que resulta muy difícil llegar a todas las calles", comentando que "el año pasado ya se procedió a alumbrar la citada zona. No obstante, se revisará y se alumbrará las principales avenidas y calles de la misma".*

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas, lo que yo como Secretario certifico."

5º.-2.- **Proposición relativa a la aprobación del Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes.**

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto que este Ayuntamiento a través del Área de Bienestar Social solicitó Subvención a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, acogiéndose a la Orden de 15 de febrero de 2007, BOJA nº 53 de fecha de 15 de marzo de 2007, para llevar a cabo el Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes, que se lleva a cabo a través de los Servicios Sociales Comunitarios, en el que se han integrado tres proyectos que atienden las necesidades sociales del colectivo; informando, orientando, asesorando e interviniendo en materia social, psicológica, educativa y de mediación intercultural con menores, adolescentes y familias inmigrantes.

Dado que la Delegación provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social propone reforzar la estructura de los SSCC integrando al personal adscrito a los programas en los Servicios Sociales Comunitarios, aumentado la financiación de los mismos para dotarlos de recursos humanos y financieros suficientes a fin de garantizar el acceso de los inmigrantes a los Servicios Sociales normalizados.

Esta Concejalía –Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes por importe de 254.136,44 € (doscientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos) que se desglosa en los proyectos siguientes:

| Nombre del Proyecto | Presupuesto total | Financiación J.A | Aport, Municipal |
|--|--------------------|---------------------|-------------------|
| Proyecto Intervención Psicosocial y educativa con menores adolescentes y familias inmigrantes | 146.401,24 € | 124.634,24€ | 21.767 € |
| Proyecto de información asesoramiento, mejora del acceso a la vivienda y al empadronamiento de los inmigrantes | 54.181,12 € | 29.181,12€ | 25.000 € |
| Proyecto de Mediación Intercultural en el Área de Bienestar Social | 53.554,08 € | 33.050,48 € | 20.503,60 € |
| TOTAL | 254.136,44€ | 186.865,84 € | 67.270,60€ |

2º) Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad de 67.270, 60 € (sesenta y siete mil doscientos setenta euros con sesenta céntimos).

3º) Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la ampliación de la Subvención por importe de 186.865,84€ (ciento ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos), como consecuencia del refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la atención al colectivo de Inmigrantes.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- Proposición relativa a aprobar el Acta de la Comisión de Valoración correspondiente a la Convocatoria y Bases Reguladoras para la firma del Convenio para Concesión de Subvenciones con destino a Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva 2007/2008.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con motivo de la citada convocatoria, y una vez examinado el expediente al respecto, en el cual se incluyen los informes pertinentes reflejados en el Acta de la Comisión de Valoración, así como de la Intervención municipal con cargo a la partida 070.00.452.489.08, número de operación RC 220070023133 y 220079000001, de fecha 07/09/2007.

Esta Concejala-Delegada de Deportes y Festejos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 16.06.2007, por el que se delega las atribuciones en esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Acta de la Comisión de Valoración correspondiente a la Convocatoria y Bases Reguladoras para la firma del Convenio para la Concesión de Subvenciones con destino a Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva 2007/2008.

Segundo: Aprobar la firma del Convenio para la concesión de subvenciones con aquellos aspirantes que se reflejan en dicho acta, cuyo importe global destinado a tal fin es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000´00 €), correspondiendo a la anualidad de 2007 la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000´00 €), comprendiendo de octubre a diciembre, y a la de 2008 DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000´00 €), de enero a junio de dicho año. Asimismo, El Ayuntamiento de Roquetas de Mar asumirá directamente los gastos del transporte, cuando así lo requiriera, de aquellos desplazamientos que tengan por objeto la consecución de los fines descritos en dicha convocatoria.”

Igualmente se da cuenta de la citada Acta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, PERTENECIENTE A LA CONVOCATORIA Y BESES REGULADORAS PARA LA FIRMA DE CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2007

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Pedro Antonio Pérez Hernández
Dña. Carmen Criado Manzano

D. Luis Francisco López Oyonarte

Secretario

Jesús J. Visiedo Lorente

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:00 horas del día 24 de octubre de 2007, se reúnen en la Sala de Reuniones del Departamento de Deportes, de este Ayuntamiento, órgano instructor del procedimiento, los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión de Valoración con motivo de la Convocatoria y Bases Reguladoras para la firma de convenio para la concesión de subvenciones con destino a Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva, y cuyo orden del día es el siguiente:

1º. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Órgano Instructor del procedimiento, según las citada Convocatoria, será el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el cual, recibidas las solicitudes de subvención, el examen y comprobación de las mismas se llevará a cabo por la presente Comisión de Valoración, y cuyos integrantes ya se han relacionado anteriormente.

2º.- RELACIÓN DE SOLICITANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y tras su pertinente revisión, se requirió a los interesados la subsanación de los defectos detectados para poder acogerse a la aludida Convocatoria.

Finalizado este último trámite, la Comisión de Valoración presenta las solicitudes estimadas que han cumplido los requisitos previstos en las presentes Bases:

| CLUB | PUNTUACIÓN |
|---|------------|
| - CLUB AJEDREZ ROQUETAS | |
| - AGRUPACIÓN DEPORTIVA MARINAS-URBANIZACIÓN | |
| - CLUB BALONMANO ROQUETAS | |
| - ATLÉTICO ROQUETAS C.F. | |
| - CLUB NÁUTICO AGUADULCE | |
| - CLUB BALONCESTO ROQUETAS | |
| - AGRUPACIÓN DEPORTIVA AGUADULCE | |
| - AGRUPACIÓN DEPORTIVA VILLA DE ROQUETAS | |
| - PROMOCIONES 2005 – ALBAYYANA | |
| - REAL CLUB NÁUTICO DE ROQUETAS DE MAR | |
| - CLUB DEPORTIVO ROQUETAS | |
| - BALOMPÉDICA ROQUETAS F.S. | |
| - AGRUPACIÓN DEPORTIVA TENIS DE MESA ROQUETAS | |
| - AGRUPACIÓN DEPORTIVA PARADOR | |
| - POLIDEPORTIVO AGUADULCE | |
| - CLUB BALONCESTO AGUADULCE | |

Asimismo, se hace constar de manera expresa en esta Comisión que toda la relación anterior de aspirantes reúnen todos los requisitos necesarios para poder obtener las subvenciones objeto de esta Convocatoria.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de estas subvenciones, y viendo que los solicitantes cumplen los requisitos exigidos y existen causas de exclusión, se tendrán en cuenta los siguientes apartados como criterios de valoración:

- a) Haber realizado colaboraciones con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Temporadas anteriores para este fin, que hayan contribuido eficazmente a potenciar la imagen del municipio, identificándola como Ente Local comprometido con la promoción del Deporte de Base y Deporte para Todos, por un período mínimo de 5 años, a contar desde el 1 de octubre 2.002 hasta la fecha 40 puntos
- b) Pertinencia e interés del proyecto 30 puntos
- c) Acreditar la solvencia económica del solicitante 10 puntos
- d) Viabilidad del proyecto, certificando el equilibrio presupuestario y la capacidad de generar recursos propios. 10 puntos
- e) La promoción de este tipo de actividades de iniciación y formación deportiva documentándolo a través del volumen previsto de alumnas/os reflejado en el Anteproyecto del Plan de Actuación de la Entidad, dando preferencia a aquellos que congreguen mayores sectores de edad dentro de una misma, o varias, modalidades o actividades formativas, debiendo estar empadronados en el municipio de Roquetas de Mar al menos el 90% de aquellas/os que integren dichos módulos objeto de posible subvención. 10 puntos

La puntuación máxima que podrán obtener por las diferentes solicitudes será de 100 puntos, con arreglo a los criterios anteriores, desestimando aquellas que no obtuvieran un mínimo de 50 puntos.

En perjuicio de lo anteriormente expuesto, y a efectos de la puntuación total, se tendrá en cuenta todas aquellas solicitudes presentadas de Entidades que no hayan presentado las pertinentes justificaciones, en el tiempo establecido, de subvenciones concedidas con anterioridad, por lo cual se le restarán hasta un máximo de 10 puntos.

En Base a todo esto, y examinadas las solicitudes presentadas, la puntuación quedaría de la siguiente manera:

| CLUB AJEDREZ ROQUETAS | PUNTUACIÓN | Observaciones |
|-----------------------|------------|--|
| Criterios Valoración | | |
| a) | 40 | Ha realizado colaboraciones por más de 5 años |
| b) | 30 | Se trata de un deporte minoritario el cual ha adquirido un gran reconocimiento en nuestro municipio y fuera de él, y ha colaborado con el Ayuntamiento con la organización de diversos Torneos. Igualmente, tratan de darle una gran difusión a esta disciplina, teniendo incluso su |

| | | |
|--------------|----|--|
| | | <i>propia página web.</i> |
| c) | 0 | <i>No aporta documentación acreditativa</i> |
| d) | 10 | <i>Se trata de una disciplina de bajo coste económico, y la viabilidad del proyecto está en consonancia con la oferta deportiva que ofrecen, sin contraer ningún riesgo.</i> |
| e) | 3 | <i>Aunque realizan la oferta a todo el municipio, por el momento el volumen de alumnas/as no es muy grande en comparación a otros deportes/clubes.</i> |
| TOTAL | | 83 puntos |

| A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN | PUNTUACIÓN | Observaciones |
|----------------------------------|-------------------|---|
| <i>Criterios Valoración</i> | | |
| a) | 40 | <i>Ha realizado colaboraciones por más de 5 años</i> |
| b) | 10 | <i>Se trata de un deporte cuya oferta está muy diversificada en el municipio y la demanda está sobradamente cubierta al existir un gran número de clubes dedicados a esta misma disciplina deportiva.</i> |
| c) | 0 | <i>No aporta documentación acreditativa</i> |
| d) | 5 | <i>Hace mención expresa de capacidad para poder generar recursos propios.</i> |
| e) | 2 | <i>Quizá sea debido a que sólo se dirigen a un sector de población reducido a esta barriada, al igual que las mismas razones imputadas en el apartado b)</i> |
| TOTAL | | 57 puntos |

| CLUB BALONMANO ROQUETAS | PUNTUACIÓN | Observaciones |
|--------------------------------|-------------------|--|
| <i>Criterios Valoración</i> | | |
| a) | 40 | <i>Ha realizado colaboraciones por más de 5 años</i> |
| b) | 25 | <i>Se trata de un gran proyecto contrastado con la labor de Temporadas anteriores y la cantera, sobradamente reconocida, existente en el municipio en la disciplina del balonmano gracias a su trayectoria. Quizá existe menor continuidad en categorías masculinas.</i> |
| c) | 0 | <i>No aporta documentación acreditativa</i> |
| d) | 0 | <i>No aporta documentación acreditativa</i> |
| e) | 10 | <i>Agrupan un gran número de alumnas/os y en prácticamente todas sus categorías.</i> |
| TOTAL | | 75 puntos |

| ATLÉTICO ROQUETAS F.S. | PUNTUACIÓN | Observaciones |
|-------------------------------|-------------------|----------------------|
| <i>Criterios Valoración</i> | | |

| | | |
|--------------|---|--|
| a) | 0 | No ha realizado colaboraciones con el Ayuntamiento en el período referenciado en las presentes Bases |
| b) | 5 | Se trata de un deporte cuya oferta se encuentra muy diversificada en el municipio y la demanda está sobradamente cubierta, al existir un gran número de clubes dedicados a esta misma disciplina deportiva y que cuentan ya con una trayectoria reconocida y contrastada por el trabajo que vienen realizando. |
| c) | 0 | No aporta documentación acreditativa |
| d) | 0 | No aporta documentación acreditativa |
| e) | 2 | Únicamente ofertan 2 módulos en sus 2 categorías correspondientes, lo cual se traduce en poco volumen de alumnas/os. |
| TOTAL | | 7 puntos |

| <i>CLUB NÁUTICO AGUADULCE</i> | <i>PUNTUACIÓN</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------------------|-------------------|---|
| <i>Criterios Valoración</i> | | |
| a) | 40 | Ha realizado colaboraciones por más de 5 años |
| b) | 15 | Proyecto bien desglosado; Por la particularidad patente que existe para poder desarrollar esta disciplina en cuanto a requerimientos en infraestructura adecuada, aunque existe duplicidad en esta oferta deportiva. |
| c) | 0 | No aporta documentación acreditativa |
| d) | 5 | Sólo aportan documentación de gastos (faltarían ingresos) |
| e) | 5 | Agrupan un buen número de alumnas/os, teniendo el reflejo de su trabajo con el amplio calendario de competiciones que se presenta, aunque sólo se ciñen a un único ámbito geográfico (Aguadulce), no teniendo todos acceso a esta disciplina ya que cuentan con un número insuficiente de embarcaciones a disposición para aquellas/os que no tengan posibilidad propias. |
| TOTAL | | 65 puntos |

| <i>CLUB BALONCESTO ROQUETAS</i> | <i>PUNTUACIÓN</i> | <i>Observaciones</i> |
|---------------------------------|-------------------|--|
| <i>Criterios Valoración</i> | | |
| a) | 40 | Ha realizado colaboraciones por más de 5 años |
| b) | 15 | Se trata de un proyecto contrastado con la labor de Temporadas anteriores, describiendo perfectamente todo su plan de actuación, incluyendo en el mismo generar actividades propias. |

| | | |
|----|-------|--|
| c) | 0 | No aporta documentación acreditativa |
| d) | 0 | No aporta documentación acreditativa |
| e) | 10 | Agrupan un gran número de alumnas/os y en todas sus categorías de edades y sexo. |
| | TOTAL | 65 puntos |

| A.D. AGUADULCE | PUNTUACIÓN | Observaciones |
|-----------------------------|------------|---|
| <i>Criterios Valoración</i> | | |
| a) | 0 | No ha realizado colaboraciones con el Ayuntamiento en el período referenciado en las presentes Bases |
| b) | 10 | Se trata de un proyecto interesante pero es un deporte cuya oferta se encuentra muy diversificada en el municipio y la demanda está sobradamente cubierta, al existir un gran número de clubes dedicados a esta misma disciplina deportiva y que cuentan ya con una trayectoria reconocida y contrastada por el trabajo que vienen realizando, incluso en el mismo ámbito geográfico. |
| c) | 0 | No aporta documentación acreditativa |
| d) | 10 | Presentan una relación de ingresos y gastos, incluso a 2 años vista. |
| e) | 5 | Poco volumen de alumnas/os, y únicamente ciñéndose al ámbito geográfico de Aguadulce. |
| | TOTAL | 25 puntos |

| A.D. VILLA DE ROQUETAS | PUNTUACIÓN | Observaciones |
|-----------------------------|------------|--|
| <i>Criterios Valoración</i> | | |
| a) | 40 | Ha realizado colaboraciones por más de 5 años |
| b) | 20 | Único club que fomenta la modalidad deportiva de atletismo, y que ha visto incrementadas sus escuelas deportivas de formación en cada Temporada. |
| c) | 0 | No aporta documentación acreditativa |
| d) | 0 | No aporta documentación acreditativa |
| e) | 3 | Aunque no se cierra a ningún condicionante de ámbito geográfico, y debido quizá a la ubicación para poder desarrollar dicho deporte, cuentan con poco volumen de alumnas/os. |
| | TOTAL | 63 puntos |

| C. PROM. 2005-ALBAYYANA | PUNTUACIÓN | Observaciones |
|-----------------------------|------------|---|
| <i>Criterios Valoración</i> | | |
| a) | 40 | Ha realizado colaboraciones por más de 5 años |
| b) | 20 | Es el único club que desarrolla la modalidad de |

| | | |
|--------------|----|---|
| | | <i>voleibol, e incluso integra la disciplina de baloncesto en su proyecto deportivo, aunque esta última se encuentra compartida con otros dos clubes más.</i> |
| c) | 0 | <i>No aporta documentación acreditativa</i> |
| d) | 0 | <i>No aporta documentación acreditativa</i> |
| e) | 10 | <i>Agrupan un gran número de alumnas/os y en prácticamente todas sus categorías.</i> |
| TOTAL | | 70 puntos |

| R.C. NÁUTICO ROQUETAS | PUNTUACIÓN | Observaciones |
|------------------------------|-------------------|--|
| <i>Criterios Valoración</i> | | |
| a) | 10 | <i>Ha realizado algunas colaboraciones con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, gracias a la organización de diversos Torneos subvencionados, dentro de sus categorías de base, pero no durante el período descrito en las presentes Bases.</i> |
| b) | 15 | <i>Proyecto bien desglosado; Por la particularidad patente que existe para poder desarrollar esta disciplina en cuanto a requerimientos en infraestructura adecuada, aunque existe duplicidad en esta oferta deportiva.</i> |
| c) | 0 | <i>No aporta documentación acreditativa</i> |
| d) | 10 | <i>Presentan el balance entre ingresos/gastos</i> |
| e) | 5 | <i>Agrupan un buen número de alumnas/os, teniendo el reflejo de su trabajo con el amplio calendario de competiciones que se presenta, aunque sólo se ciñen a un único ámbito geográfico (Aguadulce), no teniendo todos acceso a esta disciplina ya que cuentan con un número insuficiente de embarcaciones a disposición para aquellas/os que no tengan posibilidad propias.</i> |
| TOTAL | | 40 puntos |

| C.D. ROQUETAS | PUNTUACIÓN | Observaciones |
|-----------------------------|-------------------|---|
| <i>Criterios Valoración</i> | | |
| a) | 40 | <i>Ha realizado colaboraciones por más de 5 años</i> |
| b) | 15 | <i>Se trata de un deporte cuya oferta está muy diversificada en el municipio y la demanda está sobradamente cubierta al existir un gran número de clubes dedicados a esta misma disciplina deportiva. Por contrapartida, se trata de una escuela que está integrada en un gran e interesante proyecto (CEDIFA).</i> |
| c) | 0 | <i>No aporta documentación acreditativa</i> |
| d) | 0 | <i>No aporta documentación acreditativa</i> |
| e) | 10 | <i>Se trata de la escuela que agrupa la mayor</i> |

| | | |
|--|--------------|--|
| | | <i>concentración de alumnos en todas y cada una de las categorías.</i> |
| | TOTAL | 65 puntos |

| BALOMPÉDICA ROQUETAS F.S. | PUNTUACIÓN | Observaciones |
|----------------------------------|-------------------|--|
| <i>Criterios Valoración</i> | | |
| a) | 40 | <i>Ha realizado colaboraciones por más de 5 años</i> |
| b) | 20 | <i>Único club que fomenta específicamente como su única disciplina la modalidad deportiva de fútbol-sala, y que se ha mantenido temporada tras temporada, reconociendo su trabajo.</i> |
| c) | 0 | <i>No aporta documentación acreditativa</i> |
| d) | 0 | <i>No aporta documentación acreditativa</i> |
| e) | 3 | <i>Aunque no se cierra a ningún condicionante de ámbito geográfico, cuentan con un volumen de alumnas/os por debajo de la media.</i> |
| | TOTAL | 63 puntos |

| A.D. TENIS DE MESA ROQUETAS | PUNTUACIÓN | Observaciones |
|------------------------------------|-------------------|---|
| <i>Criterios Valoración</i> | | |
| a) | 40 | <i>Ha realizado colaboraciones por más de 5 años</i> |
| b) | 10 | <i>Único club que fomenta la modalidad deportiva de TENIS de mesa, aunque su oferta no se abre a todo el municipio.</i> |
| c) | 0 | <i>No aporta documentación acreditativa</i> |
| d) | 0 | <i>No aporta documentación acreditativa</i> |
| e) | 3 | <i>Para ser el único club que oferta esta modalidad, el volumen de alumnos está por debajo de la media.</i> |
| | TOTAL | 53 puntos |

| A.D. PARADOR | PUNTUACIÓN | Observaciones |
|-----------------------------|-------------------|---|
| <i>Criterios Valoración</i> | | |
| a) | 40 | <i>Ha realizado colaboraciones por más de 5 años</i> |
| b) | 10 | <i>Se trata de un deporte cuya oferta está muy diversificada en el municipio y la demanda está sobradamente cubierta al existir un gran número de clubes dedicados a esta misma disciplina deportiva.</i> |
| c) | 0 | <i>No aporta documentación acreditativa</i> |
| d) | 0 | <i>No se desglosa la documentación aportada</i> |
| e) | 5 | <i>Aunque han aumentado las categorías con respecto a temporadas anteriores, sólo se dirigen a un sector de población reducido a esta barriada, al igual que las mismas razones imputadas en el apartado b)</i> |
| | TOTAL | 55 puntos |

| <i>POLIDEPORTIVO AGUADULCE</i> | <i>PUNTUACIÓN</i> | <i>Observaciones</i> |
|--------------------------------|-------------------|---|
| <i>Criterios Valoración</i> | | |
| <i>a)</i> | <i>40</i> | <i>Ha realizado colaboraciones por más de 5 años</i> |
| <i>b)</i> | <i>12</i> | <i>Se trata de un deporte cuya oferta está muy diversificada en el municipio y la demanda está sobradamente cubierta al existir un gran número de clubes dedicados a esta misma disciplina deportiva, incluso en el mismo ámbito geográfico o barriada.</i> |
| <i>c)</i> | <i>0</i> | <i>No aporta documentación acreditativa</i> |
| <i>d)</i> | <i>0</i> | <i>No aporta documentación acreditativa</i> |
| <i>e)</i> | <i>7</i> | <i>Tratan un buen número de categorías, abriéndose y confeccionándose a categorías femeninas y a otra disciplina (aunque no es la principal de este club) como es el fútbol-sala.</i> |
| <i>TOTAL</i> | | <i>59 puntos</i> |

| <i>C. BALONCESTO AGUADULCE</i> | <i>PUNTUACIÓN</i> | <i>Observaciones</i> |
|--------------------------------|-------------------|---|
| <i>Criterios Valoración</i> | | |
| <i>a)</i> | <i>40</i> | <i>Ha realizado colaboraciones por más de 5 años</i> |
| <i>b)</i> | <i>25</i> | <i>Se trata de un proyecto muy interesante que además de ofrecer la actividad formativa de baloncesto, ofertan otros tipos de actividades e implican en gran medida a los padres de os alumnos; destacar el crecimiento de las escuelas ofertadas por este club desde su puesta en funcionamiento hasta la fecha, y la colaboración existente con el Ayuntamiento en la organización paralela de actividades (Torneos, clinic...). Únicamente que esta disciplina es ofertada por otros clubes en la geografía del municipio.</i> |
| <i>c)</i> | <i>0</i> | <i>No aporta documentación acreditativa</i> |
| <i>d)</i> | <i>0</i> | <i>No aporta documentación acreditativa</i> |
| <i>e)</i> | <i>6</i> | <i>Han aumentado en gran medida el volumen de alunas/os, pero se ciñen exclusivamente a la zona Aguadulce.</i> |
| <i>TOTAL</i> | | <i>71 puntos</i> |

4.- RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES Y MENCIÓN EXPRESA DESESTIMACIÓN DE SOLICITUDES.

Por tanto, en vista de las valoraciones anteriormente expuestas, la Comisión de Valoración tiene a bien resolver la siguiente relación de beneficiarios de la presente convocatoria:

| <i>CLUB</i> | <i>PUNTUACIÓN</i> |
|--|-------------------|
| - CLUB AJEDREZ ROQUETAS..... | 83 |
| - AGRUPACIÓN DEPORTIVA MARINAS-URBANIZACIÓN | 57 |

| | |
|---|----|
| - CLUB BALONMANO ROQUETAS | 75 |
| - CLUB NÁUTICO AGUADULCE | 65 |
| - CLUB BALONCESTO ROQUETAS | 65 |
| - AGRUPACIÓN DEPORTIVA VILLA DE ROQUETAS | 63 |
| - PROMOCIONES 2005 – ALBAYYANA | 70 |
| - CLUB DEPORTIVO ROQUETAS | 65 |
| - BALOMPÉDICA ROQUETAS F.S. | 63 |
| - AGRUPACIÓN DEPORTIVA TENIS DE MESA ROQUETAS ... | 53 |
| - AGRUPACIÓN DEPORTIVA PARADOR | 55 |
| - POLIDEPORTIVO AGUADULCE | 59 |
| - CLUB BALONCESTO AGUADULCE | 71 |

Por contrapartida, las solicitudes desestimadas, cuya justificación viene reflejada en el anterior Informe de los Criterios de Valoración, realizada por esta Comisión, son:

| CLUB | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| - ATLÉTICO ROQUETAS C.F. | 7 |
| - AGRUPACIÓN DEPORTIVA AGUADULCE | 25 |
| - REAL CLUB NÁUTICO DE ROQUETAS DE MAR | 40 |

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 19.30 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 4.- Proposición relativa a otorgar una subvención a la Asociación Española contra el cáncer.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto escrito presentado de fecha 29 de mayo de 2007 y núm. de registro general de entrada 20072, relativo a la solicitud de subvención, para la Asociación Española contra el cáncer, con CIF. núm. G28197564, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Sorolla número 1, 1º-B, representada por Felisa González Casado con DNI 1780400Q de Roquetas de Mar, para sufragar los gastos de la realización de tomas citológicas a las mujeres de Roquetas de Mar, así como la realización de un curso de voluntariado en cuidados paliativos y campañas informativas de prevención del cáncer, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.550 €, según la documentación que acompaña, con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Consta en el expediente el informe favorable del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa del Área de Servicios Sociales de fecha 29 de octubre del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 04000 313 489 02 y Retención de Crédito 220070028360, de fecha 31/10/2007.

Esta Concejala-Delegada de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha

22/06/2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a la Asociación Española contra el cáncer, provista con CIF G28197564, una subvención, por importe de de 1.000 €,-(MIL EUROS), para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

Segundo.- La justificación oficial de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 5.- Proposición relativa a otorgar una subvención a la Asociación a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual del Suroeste de Almería (ASPRODESA).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto escrito presentado de fecha 9 de julio de 2007 y núm. de registro general de entrada 25.274, relativo a la solicitud de subvención, para la Asociación en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual del Suroeste de Almería, con CIF. núm. G04013777, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Estadio s/n de San Agustín (El Ejido), representada por D. José Tomás Iborra Sánchez con DNI 27.072.616-Y de Roquetas de Mar, para sufragar los gastos por la participación de ASPRODESA, en la Para-Olimpiada de Shanghai 2007, de los juegos mundiales de Special Olimpia, Asprodesa representa a España con un equipo de Baloncesto, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 26.500 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza

Consta en el expediente el informe favorable del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa del Área de Servicios Sociales de fecha 29 de octubre del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 04000 313 489 02 y Retención de Crédito 220070028359, de fecha 31/10/2007.

Esta Concejala-Delegada de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 22/06/2007, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a la Asociación en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual del Suroeste de Almería (ASPRODESA), con CIF. núm. G04013777, una subvención, por importe de 7.950 €,-(SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS), para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

Segundo.- La justificación oficial de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde su percepción, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- 1.- Escrito presentado por la Consejería de Salud, Delegación Provincial de Almería relativo a solicitud de subvención para la ampliación de los Consultorios Locales de “Las Marinas” y de “El Parador”.

Se da cuenta del escrito presentado por la Consejería de Salud, Delegación Provincial de Almería de fecha 18 de octubre de 2007 con entrada en esta Entidad Local el día 27 de octubre de 2007 y número de registro de entrada 36.346 relativo a la solicitud, previo a la firma de los Convenios de Colaboración para la ampliación del Consultorio Local de “Las Marinas”, y para la ampliación del Consultorio Local de “El Parador”, se remita una serie de documentación para la concesión de una subvención para la ampliación de los citados Consultorios.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto solicitar la subvención para la ampliación de los Consultorios Locales reseñados.

6º.- 2.- Comunicación de la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local sobre la puesta en funcionamiento de la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Se da cuenta de la comunicación presentada por la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local sobre la tramitación de un Proyecto de Decreto por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, que derogará el actual Decreto 58/1991, de 12 de marzo. Igualmente se comunica que la puesta en funcionamiento de dicha herramienta está prevista para finales de año y se podrá acceder a la misma a través de la aplicación “Sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Andalucía”, dispone en el porta de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>), en concreto en el apartado de “Administración electrónica”, o en los accesos que se indiquen en la página web de la Consejería de Gobernación.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y siete páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.

Fdo. Guillermo Lago Núñez.